

**APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO
AGROPECUARIA ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA REPÚBLICA DE
CHINA**

DECRETO No. 59-93, Aprobado el 17 de Diciembre de 1993

Publicado en La Gaceta No. 242 del 22 de Diciembre de 1993

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO

I

Que el Ministro de Relaciones Exteriores Ingeniero **Ernesto Leal Sánchez**, suscribió con el Ministro de Relaciones Exteriores de China Señor Fredrick F. Chien, en Taipei, el 6 de Marzo de 1992 un Convenio de Cooperación Técnico Agropecuaria entre la República de Nicaragua y la República de China.

II

Que dicho Convenio, reflejo de los estrechos vínculos de amistad y cooperación que existen entre nuestros dos países, contribuirá grandemente en el desarrollo agropecuario del país.

Por Tanto

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente Decreto de:

**APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO
AGROPECUARIA ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA REPÚBLICA DE
CHINA**

Artículo 1.- Aprobar y ratificar el Convenio de Cooperación Técnico Agropecuaria celebrado entre la República de Nicaragua y la República de China, en Taipei, el 6 de Marzo de 1992 por los Ministros de Relaciones Exteriores de los dos países.

Artículo 2.- Comunicar dicha aprobación al Ilustrado Gobierno de la República de China.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los diecisiete días del mes

de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**